

Hacia la sistematización de las construcciones pronominales reflejas

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CALVO
Universidad de Extremadura

1. Los incrementos pronominales átonos son elementos deícticos con referencia a la primera, segunda o tercera personas gramaticales. Su estatuto en español actual es el de morfemas verbales. No son pronombres sustantivos porque no son palabras. Mantienen correspondencia con las formas de los pronombres personales tónicos, que sí son sustantivos. Podríamos decir que los llamados pronombres personales constituyen una categoría semántica que se manifiesta en dos series de significantes que pertenecen a dos clases distintas de unidades lingüísticas. Las dos series tienen en común su origen histórico y su parcial identidad semántica (designar a una de las tres personas gramaticales)¹.

Los incrementos personales pronominales átonos, como morfemas verbales que son, se distribuyen en el esquema sintagmático del verbo ocupando las zonas o posiciones más periféricas respecto al núcleo o raíz. Si una forma verbal consta de núcleo, afijos y conjugación (flexión del verbo), el incremento se coloca por delante (posición proclítica) o por detrás (posición enclítica) de todo ese bloque. Se combina también con dos de las tres formas verbales no conjugadas: el infinitivo y el gerundio. Pertenece, pues, sintagmáticamente al núcleo (simple o complejo) de un sintagma verbal (SV), no a la ora-

1. Alarcos Llorach (1994: 198). De Alarcos tomo el término *incremento*.

ción. Una oración puede constar de un único SV, o puede acoger en su estructura interna más de uno. Y puede organizar su estructura con un único SN en cualquiera de sus variedades (sintagmas nominales sustantivo, adjetivo y adverbial). El incremento no es un afijo ni un morfema de flexión. Tiene contenido deíctico, y a través de ese contenido acoge la persona y el número gramaticales del elemento al que remite, estableciendo así una especie de concordancia formal no flexiva. Salvo en el caso de los llamados «verbos pronominales» (en los que es componente obligatorio del significante del verbo), el incremento átono es información que, según las circunstancias comunicativas y expresivas, se añade (incrementa) o no al significante del verbo, no necesariamente conjugado como *vimos*. Por su contenido pronominal o de deixis de persona, los incrementos átonos remiten a la referencia que encierra un término adyacente integrante del verbo, es decir, que deja representante morfológico en el verbo: sujeto, atributo (en SV atributivos con *ser*, *estar* y *parecer*), complemento directo (CD) y complemento indirecto (CI) en español. El incremento refleja va más allá.

Dentro del paradigma de los incrementos pronominales personales átonos, hemos de distinguir dos subparadigmas de significantes por la deixis oblicua o por la deixis directa (que podemos llamar *refleja*) que establecen. Son dos paradigmas coincidentes para la primera y segunda personas, pero divergentes para la tercera. La deixis oblicua tiene para la tercera persona los significantes *le*, *les*, *se*, *lo*, *la*, *los*, *las*. El significante *se* es aquí variante o alomorfo de *le*, *les*, por lo que desempeña en español la función de CI. La deixis directa solo dispone para la tercera persona, singular y plural, del significante invariable *se*, ya no variante o alomorfo de otro morfema sino morfema con un significante y un contenido propios. El incremento *se* es el rasgo distintivo que diferencia los dos subparadigmas, lo que explica y justifica que se haya hablado y se siga hablando de «construcciones con *se*» o «valores de *se*». La deixis oblicua nunca remite al contenido de un sujeto sintáctico, sino al de un complemento verbal, y si este es consabido, deja significante átono junto al verbo; ese incremento cumple la función sintáctica que desempeña lo sustituido (CD, CI, atributo). La deixis directa o refleja remite al contenido del sujeto (función sintáctica) del SV o, en su defecto, al contenido indeterminado del supuesto o sobrentendido ente animado del proceso verbal (función semántica). En este segundo caso no puede haber, a partir de la deixis, concordancia real refleja de número y persona por-

que toda concordancia formal se establece entre elementos integrados en funciones sintácticas, no semánticas. Por ello, solo cabe el uso del incremento *se* (representante de la tercera persona) como elemento no marcado de persona (o indiferente a la distinción de persona gramatical).

2. Las llamadas construcciones pronominales o construcciones con *se*, que en el presente trabajo llamamos «construcciones pronominales reflejas», configuran un conjunto cuya heterogeneidad se admite, pero cuyo principio constitutivo no se alcanza a determinar. Hace algún tiempo propuse una organización provisional, con insuficiencias². Intentaré ahora hacer algunas precisiones, aunque acaso no consiga avanzar nada. Han de ser criterios semánticos y sintácticos, además de los morfológicos ya vistos, los que nos pueden ofrecer el haz mínimo de propiedades distintivas que permitan organizar dentro de un grupo unitario la heterogeneidad de estructuras (sintagmas verbales) pronominales reflejas³. Veámoslo.

Semánticamente, los incrementos reflejos tienen un contenido deíctico de persona gramatical y remiten, o bien al significado designado por el sujeto del SV, o bien a la indeterminación del ente animado (agente o no) del proceso verbal (ya porque ese ente sea desconocido, ya porque el hablante no juzgue oportuno comunicarlo). En todos los casos, el incremento átono siempre refleja en el significante del verbo el contenido del sujeto o del ente animado al que nos remite como algo en lo que se verifica el proceso verbal. Así pues, en la matriz semántica de los incrementos reflejos el rasgo distintivo de deixis de persona gramatical va indisolublemente acompañado por el rasgo distintivo de contenido medio. No olvidemos que el contenido pasivo es una variedad del contenido medio.

Sintácticamente, los incrementos átonos reflejos no cumplen ningún tipo de función sintáctica (ni de sujeto, ni de CD, ni de CI), y nunca remiten a la persona gramatical de un complemento del verbo (atri-

2. González Calvo (1998: 173-183). La bibliografía sobre las construcciones pronominales es inmensa. Estimo que el trabajo de Martín Zorraquino (1979) sigue siendo el mejor como obra de conjunto.

3. La sistematización que hace Gómez Torrego (1992) es coherente y muy útil desde el punto de vista didáctico. Distingue entre *se* reflexivo y *se* no pronominal. El *se* reflexivo abarca todas las estructuras en las que cabe la concordancia del incremento reflejo con las tres personas gramaticales. El *se* no pronominal acoge las construcciones en las que no caben los incrementos *me*, *te*, *nos*, *os*. En cada tipo de *se*, se establecen apartados bien compensados entre sí.

buto, CD, CI). La propiedad de intransitivizar la construcción no es distintiva porque no es común a todos los subgrupos de la clase refleja. Y la hoy llamada función de dativo es semántica, no sintáctica en español.

Morfológicamente, el incremento reflejo tiene como propio o exclusivo para la deixis de tercera persona al morfema *se*, invariable en número y sin más significantes como alomorfos. La concordancia deíctica de persona es real (se pueden utilizar todos los incrementos de las tres personas gramaticales) cuando los morfemas pronominales reflejan la persona del sujeto. En cambio, cuando remiten a una función semántica no recogida en una función sintáctica, no pueden a partir de la función semántica reflejar una persona gramatical. Ahora bien, para que exista construcción pronominal refleja es necesario que aparezca un incremento pronominal átono reflejo, por lo que se utiliza el incremento *se* como indiferente a la determinación de persona gramatical.

Teniendo en cuenta las características comunes a todos los tipos de construcciones pronominales reflejas, podemos establecer dos grandes grupos por la distinta manera de manifestarse la deixis refleja.

1. *Construcciones con reflejo de la función sintáctica de sujeto*

Las propiedades comunes a las diversas construcciones pronominales de este primer grupo ya las conocemos. La dificultad se centra en distinguir subgrupos. Aparentemente varios tipos parecen iguales sin serlo. Hay rasgos semánticos y sintácticos que permiten hacer subclasificaciones. Podemos aplicar, en primer lugar, el rasgo de 'reflexividad' para separar las estructuras reflejas reflexivas de las reflejas no reflexivas. La reflexividad señala que el proceso verbal activo, puesto en marcha por un agente vertido en la función sintáctica de sujeto, se verifica (contenido medio) en el mismo agente. El incremento reflejo remite a ese agente designado por el sujeto y lo retoma en el significante del verbo como 'afectado' por el proceso verbal. Si son varios los agentes, la reflexividad se especifica como 'reciprocidad'. Estamos así ante las tradicionales reflexivas propias (directas e indirectas) y recíprocas. Siempre se ha dicho, y se sigue diciendo, que en las construcciones de este subgrupo de reflejas el incremento átono cumple función sintáctica de CD o de CI. Pero el argumento que se utiliza para determinar la función sintáctica es

semántico, no sintáctico. Se recurre a paráfrasis explicativas del tipo «a sí mismo», «mutuamente», etc., con las que se pretende aclarar el significado del reflejo deíctico. Considero que esto no es pertinente para caracterizar una función sintáctica, sino, en este caso, para determinar y precisar la función semántica de dativo o afectado (el contenido medio del incremento reflejo). Por tanto, desde este enfoque las construcciones reflexivas y recíprocas directas son intransitivas, no transitivas: «Mi hermano no se lavó esta mañana». Y las indirectas serán transitivas, pero el incremento reflejo no cumple en ellas función de CI: «Mi hermano no se lavó los dientes esta mañana».

Subgrupo diferente es el representado por construcciones como «Mi hermano se levantó bastante enfadado». No hay reflexividad. El incremento se une a la raíz del verbo para aludir al proceso activo de 'levantarse', no al de 'levantar' («mi hermano» no levanta nada). La función semántica acogida en el sujeto es la de agente de 'levantarse'. Esta diferencia con la reflexividad origina que las construcciones de este subgrupo sean siempre intransitivas, y que sea el incremento átono el responsable de la intransitividad.

Hay otro subgrupo que se relaciona con el anterior, pero que no se identifica con él. Me refiero a construcciones como «Mi hermano se disgustó por varios motivos». No hay reflexividad. El proceso verbal es 'disgustarse', no 'disgustar', y el incremento reflejo hace que estas estructuras sean intransitivas. Sin embargo, el proceso verbal no es de acción, sino de afección o de acontecimiento, por lo que el sujeto encierra una función semántica de 'afectado', no de agente. Y como afectado la retoma el incremento átono.

No todos los procesos verbales activos sin reflexividad se intransitivizan por la acción del incremento reflejo. Por ejemplo, en «Mi hermano se rompió una uña jugando al fútbol», hay proceso de afección o acontecimiento en 'romperse' y la función semántica del sujeto es la de afectado. Sin embargo, la estructura es transitiva. Sin los contextos lingüísticos o pragmáticos apropiados, muchas de estas estructuras reflejas mostrarían ambigüedad entre lo reflexivo y lo no reflexivo, entre procesos verbales activos y medios. Los casos de ambigüedad, bien reflejados y analizados en la bibliografía existente sobre las construcciones pronominales, son ilustrativos pero no importantes para lo que en este trabajo nos interesa. El asunto de los llamados «verbos pronominales» también ha sido tratado en las monografías y artículos. Hay verbos exclusivamente pronominales, como

arrepentirse. Otros adoptan determinados matices significativos o expresivos en las formas reflejas. No insisto, por ser suficientemente conocidas, en las diferencias sintácticas (además de las de contenido) que se observan en parejas como *acordar / acordarse*, *burlar / burlarse*... El incremento reflejo intransitiviza la estructura en la que intervienen estos verbos pronominales. Pero existen otros verbos con usos como pronominales, y con cambios de contenido más o menos fuertes, que piden estructura transitiva: «*ganarse* el sueldo», «*jugarse* el prestigio», «*llevarse* el premio»... Algunos verbos en su uso como pronominales incluyen el llamado femenino de indeterminación representado por el incremento oblicuo *las*. Como ese incremento está ahí fosilizado (en género, número y persona), podría entenderse que, a pesar de él, la estructura no es transitiva, o que solo es aparentemente transitiva: *apañárselas*, «*arreglárselas* uno como mejor pueda». Existen también en español construcciones de infinitivo con verbos pronominales (auxiliares o no) seguidos de la preposición *a*. Estos verbos, cuando no son pronominales, son transitivos y no rigen infinitivo: «Se puso a llover», «Se negó a salir», «Se decidió a salir». Los dos verbos de la construcción pueden ser pronominales: «Se negó a quedarse»⁴. El verbo representado por el infinitivo puede ser transitivo: «Se puso a comer sandía».

Las construcciones reflejas con incremento «superfluo» o de «dativo o medio de interés» siempre han llamado la atención y aún no han sido convenientemente delimitadas, organizadas y estudiadas en todas sus facetas. Unas son transitivas y otras intransitivas. La intransitivas tienen que ver, aunque no exclusivamente, con verbos de movimiento y estado: «(Nos) fuimos a Segovia el sábado», «(Nos) salimos de la clase por aburrimiento», «Con sus explicaciones (nos) quedamos tranquilos». Hay especificaciones semánticas que, por ejemplo, permiten distinguir ‘salir de’ de ‘salir para’ (‘partir para’); con el primer contenido cabe el incremento de interés, no con el segundo. Con *reír* notamos «(Se) rió con nerviosismo» / «Se rió de todos los presentes». Se relacionan usos opcionales de incremento reflejo con usos como verbos pronominales intransitivos. Muchos matices semánticos, sintácticos y estilísticos pueden advertirse en las construcciones de este subgrupo. Todo esto ha sido señalado, como también las dificultades que plantea el incremento de interés en

4. Gómez Torrego (1992: 23).

estructuras transitivas: «Ayer (te) fumaste dos cajetillas». Estos casos de transitivas tienen sus peculiaridades sintácticas en lo que atañe al CD con determinante o sin él, además de semánticas por lo que toca al significado de los verbos. El llamado «dativo de interés o superfluo» no cumple función sintáctica de CI, sino función semántica de ‘dativo’, como todo tipo de incremento reflejo. Y no es superfluo, sino opcional, desde el punto de vista de las funciones informativas. El incremento de interés es un instrumento de estrategia expresiva del hablante para poner de relieve (función informativa de foco) su actitud y la intención y orientación que quiere dar a lo que comunica.

Tal vez el subgrupo de construcciones pronominales reflejas más complicado e interesante sea el que, teniendo proceso verbal de ‘acontecimiento’, sitúa la función semántica de ‘objeto’ en la función sintáctica de sujeto, y el incremento refleja la persona y número de ese sujeto: «Las ventanas se abrieron con estrépito». Este subgrupo es complejo porque, por una parte, se relaciona con el del tipo «La niña se asustó al verlo», y por otra, se acerca a lo que normalmente se entiende como «construcciones de pasiva refleja». En el primer caso, lo que cambia en el sujeto es la precisión semántica del contenido medio: el afectado (ente animado) es ahora objeto (ente inanimado). En el segundo, la diferencia estriba en que el incremento del subgrupo que ahora nos ocupa remite al sujeto sintáctico de un proceso verbal visto como no intencionado, mientras que en la pasiva refleja remite a la indeterminación del ente animado de un proceso verbal intencionado. La frontera muestra a veces estructuras de difícil delimitación.

No es de extrañar que uno de los problemas más serios de la gramática española, tanto en la investigación como en la enseñanza, sea el de las construcciones pronominales reflejas en general y el de la pasiva refleja en particular. Nos interesan en este apartado los incrementos átonos que remiten al sujeto sintáctico aunque la función semántica vertida en el sujeto sea de ‘objeto’: «Los calcetines se secaron al aire libre», «Los calcetines no se rompieron por eso». El incremento reflejo remite al sujeto y, al ser este formalmente de tercera persona, se establece la concordancia en número y persona con el morfema *se*. Si se dijera «Los niños se secaron al aire libre» o «Vosotros os secasteis al aire libre», se comprendería mejor lo de «Los calcetines se secaron al aire libre». Cuando no son posibles estas conmutaciones porque el proceso verbal únicamente permite función semántica de ‘objeto’ en el sujeto sintáctico, los límites con la pasi-

va refleja se hacen más borrosos. Es lo que sucede con verbos como *producirse, originarse, desencadenarse...* Con el incremento reflejo se intransitiviza la estructura y el proceso verbal deja de ser activo. Considero que el *se* remite al sujeto sintáctico. Leonardo Gómez Torrego (1992: 27 y 28) entiende que, en el caso de los tres últimos verbos citados, estamos ante el «*se* no pronominal» como componente o morfema verbal, con sujeto no animado y no afectado por la acción del verbo, por lo que tiene valor «cuasi-pasivo». En cambio, con los verbos *romperse, secarse, abrirse, moverse, llenarse, cubrirse...* y función semántica de objeto en el sujeto, juzga que estamos ante el *se* pronombre, porque las estructuras en las que interviene poseen sujeto no animado pero sí afectado por la acción del verbo (no hay valor cuasi-pasivo).

Yo creo que en todos los casos, además de no haber valor cuasi-pasivo, estamos ante el reflejo del sujeto sintáctico, y que son las características semánticas del verbo las que posibilitan o no que con incremento reflejo los sujetos puedan ser animados e inanimados o únicamente no animados. Todo es semánticamente ‘objeto’ del proceso verbal, aunque hablamos de ‘afectado’ para lo animado y ‘objeto’ para lo inanimado. Estas construcciones tienen contenido medio no pasivo (no todo contenido medio es pasivo), pues los procesos verbales han perdido la ‘agentividad’ que tendrían sin el incremento reflejo. Son procesos de ‘acontecimiento’, no de ‘acción’. Las construcciones de pasiva refleja mantienen el proceso verbal de intencionalidad, como se mantiene en las estructuras sintácticas pasivas. No es el *se* el responsable de esta distinción, sino las propiedades semánticas y sintácticas de la construcción. El incremento reflejo se acomoda a esos diversos contenidos activos y no activos cuando en el sujeto hay función semántica de ‘objeto’ y la estructura es intransitiva.

Los llamados «verbos doblemente pronominales» constan, obligatoriamente, del incremento *se* que remite al sujeto sintáctico con función semántica de ‘objeto’, y de un incremento oblicuo que cumple función de CI: *antojársele, ocurrírsele...*

2. Construcciones con reflejo de una función semántica

En ellas el incremento deíctico refleja la indeterminación del ente animado (agente o afectado) del proceso verbal. Mucho se ha escrito, y se seguirá escribiendo, sobre las estructuras incluidas en este

bloque. Conservan los rasgos comunes a los dos grandes grupos: incremento reflejo, contenido medio con que el incremento recoge la referencia de persona gramatical, el incremento no cumple función sintáctica (ni de sujeto, ni de CD, ni de CI). La diferencia con el primer grupo se centra en que el incremento remite a una función semántica no recogida en la función sintáctica de sujeto, ni en ninguna otra función sintáctica del sv. Al faltar la conformación de la función semántica en una función sintáctica, no puede establecer el incremento referencia a la persona gramatical. En estas circunstancias, se utiliza el morfema reflejo de tercera persona por ser el elemento no marcado en la distinción de las tres personas. En consecuencia, solo cabe *se* como incremento reflejo, y no *me*, *te*, *nos*, *os*.

En la lengua española, son cuatro los subgrupos en que es posible dividir el grupo que ahora nos ocupa. Tres se relacionan con las estructuras sintácticas llamadas «segundas de pasiva», y el cuarto tiene que ver con el lenguaje gnómico o sentencioso. Recordemos cómo es la estructura «segunda de pasiva»: 1) función sintáctica de sujeto que acoge función semántica de ‘objeto’ (lo inanimado) o de ‘afectado’ (lo animado «paciente»); 2) verbo copulativo (o auxiliar, según las teorías sobre las pasivas en español) seguido de participio: el proceso verbal es activo y se verifica en el referente del sujeto; 3) ausencia del llamado complemento agente (función sintáctica obligatoria en las «primeras de pasiva») por ser desconocido el ‘agente’ del proceso verbal o porque el hablante no considera pertinente decirlo. De estos ingredientes, el primero y el tercero se conservan en la construcción pronominal refleja del tipo «Se vendieron los pisos a muy buen precio» (sin contenido recíproco), «No se admiten cheques». Lo que cambia es la esencia de la estructura sintáctica: «verbo copulativo (o auxiliar) + participio» se transforma en «incremento reflejo (*se*) + verbo predicativo activo conjugado». Es decir, el verbo al que pertenece el participio de la segunda de pasiva pasa a ser forma verbal conjugada y se incrementa con *se* reflejo. Sucede que toda segunda de pasiva en español, si su sujeto acoge función semántica de ‘objeto’, es posible transformarla en pasiva refleja: «Los pisos fueron vendidos a muy buen precio». Ahora bien, de la misma manera que toda primera de pasiva se puede volver por transitiva, pero no toda transitiva se puede volver por pasiva, tampoco toda pasiva refleja se puede volver por segunda de pasiva, o al menos aparecen importantes restricciones (las funciones informativas de foco y tópico pueden permitir algunas variedades): *«No son admitidos cheques», *«corbatas

son vendidas» (compárense estos ejemplos con los correspondientes de «primera de pasiva»: *«Cheques no son admitidos por este establecimiento», *«Corbatas no son vendidas por este establecimiento»). La pasiva refleja no es un invento del español, sino que surgió en el latín tardío y vulgar con incremento *se*, verbo conjugado y nominativo (no acusativo). Así pasó a lenguas romances como el español, con vacilaciones de concordancia en las diversas etapas de la historia de la lengua hasta nuestros días. Un mismo hablante, culto o no, tiene hoy los dos usos sin advertir esta circunstancia o, si es consciente de ella, sin saber a qué atenerse. Esto sucede sobre todo en la lengua oral⁵. Los ejemplos del tipo «se venden pisos», a los que los eruditos recurren casi con exclusividad, son precisamente los que presentan un índice de vacilación muy pequeño. Pertenecen a la lengua escrita y se circunscriben a unos entornos sintácticos, semánticos y pragmáticos específicos. Entre las vacilaciones no faltan ejemplos con presencia de complemento agente: «Se firmó el convenio por todos nosotros». El incremento *se* remite a la indeterminación del ‘agente’ y sucede que este se especifica luego en el complemento agente. No es tanto un asunto de incorrección como de impericia lingüística. La pasiva refleja se construye también con verbos que no son de ‘acción’, como *necesitar* o *tener*, pero que son transitivos: «Se necesitan amigos así».

El segundo subgrupo relacionado con la segunda de pasiva es del tipo «Se comenta que tu primo se emborracha a menudo». La función semántica de ‘objeto’ se vierte en el sujeto, pero este tiene estructura sintáctica de SV. Por tanto, la concordancia del SV sujeto con el núcleo del SV regente solo puede ser en singular y en tercera persona. El verbo regente de toda la construcción pronominal refleja suele ser un verbo enunciativo (de «lengua o pensamiento»). No parece normal el paso a segunda de pasiva desde este subgrupo. Se dice que hablar es hacer, así es que los verbos de lengua significan un tipo de proceso activo. El morfema reflejo remite al ‘agente’ indeterminado que pone en marcha el proceso activo señalado por el verbo de lengua. La relación de este subgrupo con el anterior es evidente: «Se dice que hemos aprobado todos»-«Se dicen muchas tonterías». Son

5. Mendikoetxea (1999) estudia con rigor los cruces y contaminaciones de estas y otras construcciones con *se* medio y pasivo. Para Alarcos Llorach (1994: 207 y 208), las construcciones llamadas *pasiva refleja e impersonal* proceden del valor inicial reflexivo. Afirma que el *se* de «Se espera el premio»-«Se esperan los premios» es un incremento reflexivo de objeto directo, «igual que en «Juan se lava» y «Los niños se lavan», o en «La casa se hunde» y «Las casas se hundeen».

dos variedades de pasiva refleja. La confusión reinante impulsa concordancias entre el complemento de régimen y el verbo: «En esa reunión se hablaron de muchas cosas».

El tercer subgrupo relacionado con la segunda de pasiva es el representado por construcciones como «Se recibió por fin a los representantes de los alumnos». La segunda de pasiva cuyo sujeto acoja la función semántica de ‘animado afectado’ permite la transformación en construcción pronominal refleja de este subgrupo: «Los representantes de los alumnos fueron por fin recibidos». En la historia de nuestra lengua se fue deshaciendo la confluencia con las recíprocas que tenían estructuras como «Se recibieron los alumnos». Se cambió la función sintáctica del SN (de sujeto a CD introducido por la preposición *a*) y, como consecuencia, la construcción se hizo sintácticamente impersonal (no era posible establecer concordancia entre un CD y el verbo). Todo se marcó bien con medios sintácticos. El incremento *se* mantiene su valor de reflejo deíctico de la indeterminación del ‘agente’ del proceso verbal. No obstante, siguen existiendo en la actualidad vacilaciones por confusión analógica: «Se admitieron por fin a los alumnos». Se mantiene la estructura de pasiva refleja si el sujeto ‘animado’ aparece sin determinante: «Se necesitan amigos así».

El cuarto subgrupo se relaciona, como ya dijimos, con el lenguaje gnómico y sentencioso: «No se come mal en ese restaurante», «No se vive mal en esa ciudad». Son construcciones intransitivas e impersonales. A diferencia de los subgrupos relacionados con la segunda de pasiva, en este subgrupo el ente animado indeterminado del proceso verbal es ‘afectado’. Lo mismo podemos decir cuando la estructura tiene verbo copulativo o usado como copulativo: «Se está sano cuando se sabe comer», «Se es feliz siempre que uno quiere», «A veces se llega cansado a casa»⁶.

3. Construcciones con reflejo de una de las personas del discurso

Existe en español el uso del incremento átono como medio de interés (dativo superfluo, expletivo u opcional) en un tipo especial de deixis oblicua formal y deixis refleja pragmática. Tiene función semántica de dativo y función informativa de foco o relieve. El traba-

6. Tomo los ejemplos de Gómez Torrego (1992: 26).

jo más sólido que conozco sobre el asunto es el de Gutiérrez Ordóñez (1999). Habla este autor de «dativos no concordados», ya que el incremento átono de tercera persona es *le, les*, no *se*, aunque predomina la referencia a la primera y segunda personas. El morfema átono no remite a una función sintáctica ni a una función semántica, sino a una instancia personal (factor o elemento pragmático), es decir, a una de las personas del discurso. Es compatible con el incremento reflejo que remite al sujeto («Cada día se nos arrepiente de algo nuevo», «Javi ya se nos afeita el bigote»), incluso cuando este es asimétrico expletivo: «Te me fumaste dos cajetillas» (tomo los ejemplos del trabajo de Gutiérrez Ordóñez). Lo más frecuente es la referencia a la primera persona del discurso. La referencia a la tercera es muy escasa estadísticamente. En realidad, el incremento con deixis pragmática muestra concordancia formal de persona y número con la instancia del discurso a la que remite. Existe, pues, concordancia deíctica directa (o refleja) con los actores del discurso, con una persona del discurso determinada. En suma, las construcciones pronominales de «deixis pragmática» son siempre de dativo expletivo y participan tanto de la deixis oblicua (por el significante de tercera persona) como de la refleja (nunca cumple el morfema pronominal función sintáctica de complemento en el SV).

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos Llorach, Emilio (1992): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Gómez Torrego, Leonardo (1992): *Valores gramaticales de «se»*, Madrid, Arco / Libros.
- González Calvo, José Manuel (1998): «Dos notas al hilo de la *Gramática castellana* de A. Alonso y P. Henríquez Ureña», en *Variaciones en torno a la Gramática española*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 173-183.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1999): «Los dativos», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte, *Gramática descriptiva de la Lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 2, 1855-1930.
- Martín Zorraquino, María Antonia (1979): *Las construcciones pronominales en español*, Madrid, Gredos.
- Mendikoetxea, Amanda (1999): «Construcciones con *se*: medias, pasivas e impersonales», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte, dirs., *Gramática descriptiva de la Lengua española*, 2, Madrid, Espasa-Calpe, 2, 1631-1722.